Presidencia de la República

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 1698/OC-PR

CONTRATO DE SERVICIO
CS 1698/OC-PR Nº 28/2012

DE

"Asistencia Técnica para la Evaluación De Proyectos De Investigación, Innovación Y Postgrados"

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)

CONTRATO DE SERVICIO
CS 1698/OC-PR Nº 28/2012

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en Asunción a los 01 días del mes de noviembre del año 2012, entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT** - ***Programa de Apoyo al Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación 1698/OC-PR*** (el "Contratante"), representada por el *Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos*, Director Nacional del Programa, con domicilio social en Dr. Justo Prieto Nº 223 entre Teófilo del Puerto y Nicolás Billof, Asunción Paraguay y la **Organización de Estados Iberoamericanos OEI**, representado por Luis María Scasso, con domicilio en Humaitá, entre 14 de Mayo y 15 de Agosto, Oficina Regional, Asunción – Paraguay, en adelante, y para los fines de este contrato, denominado el Contratista**.**

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Contratista preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Contratista está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Contratista prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", TDR 1698/OC-PR Nº 18/2012, que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Contratista encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Contratista".

(iii) El Contratista presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el TDR 1698/OC-PR Nº 18/2012.

2. Plazo

El contratista prestará los Servicios durante el período que se iniciará el 01 de noviembre de 2012 hasta el 10 de octubre de 2013, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al contratista una suma no superior a Gs. 100.000.000.- por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Contratista, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

a) Cuota 1/3: 40% del valor total de la consultoría a ser

abonado a la firma de contrato, Gs. 40.000.000

b) Cuota 2/3: 40% del valor total de la consultoría al uso del 80% del valor de la Cuota 1, Gs. 40.000.000

c) Cuota 3/3: 20% del valor total de la consultoría al uso del 80% del valor de la Cuota 2, Gs. 20.000.000

Total del contrato: **Gs. 100.000.000**.- a ser pagos con recursos del Programa 1698/OC-PR (FF20).

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Gs., dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Contratista de las facturas en duplicado a la Unidad Ejecutora del Programa 1698/OC-PR.

4. Administración del proyecto

A. Coordinador

El Contratante designa al Coordinador General del Programa, quien con la aprobación del Director Nacional del Programa 1698/OC-PR CONACYT, procederá a la aceptación y aprobación de los informes entregados por el Contratista, y la consecuente recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Contratista de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en Ítem VIII. de los Términos de Referencia.

5. Calidad de los Servicios

El Contratista se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Contratista deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su culminación, el Contratista no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los documentos resultantes de la evaluación de los proyectos de investigación, indicados como resultados esperados en los Términos de Referencia de este contrato serán de propiedad del Contratante. El Contratista podrá conservar una copia de dichos documentos, en formato impreso y/o electrónico.

8. Prohibición al Contratista de participar en ciertas actividades	El Contratista conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Contratista, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá prestar servicios en el marco de ningún proyecto de investigación adjudicatario de fondos del Programa, derivado de la prestación de este Servicio.
9. Seguros	El Contratista será responsable de contratar los seguros pertinentes.
10. Cesión	El Contratista no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato	El Contrato se regirá por las leyes del Paraguay, y el idioma del Contrato será *el español*.
12. Solución de controversias	Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigente en ese momento.
13. Elegibilidad	Los Contratistas y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos: (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos: i. es ciudadano de un país miembro; o ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país. (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos: i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco. Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos. En caso que el contrato de prestación de servicios del Contratista incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país

miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

El Contratista deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor" (Anexo D), contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Contratista información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

14. Fraude y Corrupción

El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Contratistas (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Contratistas financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todos los Contratistas (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de licitación y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.[4] El Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
Firmado por **Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos** **Cargo: Director Nacional del Programa**	**Firmado por** **LIC. LUIS SCASSO** **Cargo: Representante Permanente /Director de la Oficina de la OEI en Paraguay**

[4] El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org), que se actualiza periódicamente. Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Personal del Contratista

Anexo C: Lista de Informes a presentar por el contratista

Anexo D: No Aplica.

Anexo E: Acta de Negociación

ANEXO A:

TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

ANEXO B

LISTA DE PROFESIONALES ASIGNADOS AL SERVICIO

Nombre del Profesional (1) (*)	Actividad a desarrollar (2)
Juan Paulo Vega	Responsable Técnico

(1) Nombre completo de los profesionales asignados.
(2) Actividades a realizar dentro del Proyecto
(*) La nacionalidad del profesional debe ser de un país elegible.

Obs.: Sólo serán evaluadores los profesionales consignados en este formulario.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos OEI.

El día 23 del mes de junio de 2011

_____
Juan Paulo Vega
Responsable Técnico